

ACUERDO DE CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SUMINISTROS DE USO CORRIENTE PARA LA FLOTA DE GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. EXPEDIENTE SDA 1/2024.

D. José Eduardo Ramírez Hermoso, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. (en adelante, GMSA), en relación con la contratación del Sistema Dinámico de Adquisición de repuestos y suministros de uso corriente para la flota de Guaguas Municipales, S.A., número de expediente SDA 1/2024.

Visto el expediente de contratación, que consta de Memoria justificativa, Pliego de Condiciones, Cuadro de Características Particulares y sus Anexos.

Considerando la regulación contenida en el Real Decreto 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Y en atención al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de GMSA el 30 de marzo de 2022, por el que el Presidente del Consejo de Administración será el Órgano de Contratación que actúe en nombre de Guaguas Municipales S.A, correspondiéndole la representación de la misma en materia de contratación.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el inicio del Sistema Dinámico de Adquisición de repuestos y suministros de uso corriente para la flota de Guaguas Municipales, S.A número de expediente SDA 1/2024, con un valor estimado del contrato de **DIEZ MILLONES DE EUROS (10.000.000,00 €)**, IGIC excluido.

SEGUNDO: Aprobar el expediente del Sistema Dinámico de Adquisición de repuestos y suministros de uso corriente para la flota de Guaguas Municipales, S.A número de expediente SDA 1/2024, así como la Memoria justificativa, el Pliego de Condiciones, Cuadro de Características Particulares y sus Anexos, adjuntos a este Acuerdo, y abrir el procedimiento de homologación de proveedores para la posterior adjudicación del contratos basados en el citado Sistema Dinámico de Adquisición.

TERCERO: De conformidad con el art. 100.3 LCSP, no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación, habiéndose calculado el valor estimado del contrato en función del conjunto de contratos basados que podrían tramitarse durante la duración máxima del



Sistema Dinámico de Adquisición de conformidad con el art. 101.13 de la LCSP, quedando aprobado el gasto de esta contratación.

CUARTO: Publicar el Anuncio de Licitación en el perfil de contratante de la sociedad alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea. Se publicará asimismo la Memoria justificativa del contrato, el Pliego de Condiciones, el Cuadro de Características Particulares y sus Anexos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

DON JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO

Presidente del Consejo de Administración de Guaguas Municipales, S.A.

